

La. O. II

Año de 1775. ⁽¹⁷⁷⁶⁾

Marzo 9. 29.

SH. 186

Dispensa.

En virtud de la Real Cédula de
 prov. del Supremo Consejo, por la qual dis-
 pensa a D. Man. de Sal Collegial en el mayor de
 Fonseca, la constitución 67. para que sin embargo de no
 tener orden sacro, pueda recibir los grados mayo-
 res en Teología —

47



SeSENTA y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En Carlos por la gracia de Dios,
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de
 las dos sicilias, de Jerusalem, de Navarra,
 de Granada, de Toledo, de Valencia,
 de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de
 Cerdeña, de Cordova, de Ceuta de Mozambique,
 de Taen, Senor de Vizcaya, y de Molina
 Nos el Rector, y Clauro de la Universidad de
 Saniaago salud, y gracia; sabed que ante los
 del nuevo Consejo se presento en tres de
 Noviembre del año pasado de mil setecientos
 setenta y seis, en nombre de Don Manuel
 Ponce de Leon, y Rey de Castilla, mayor en el
 Consejo de la Universidad de Salamanca, que se
 figura en el presente.



b m z

1776

ciudad de Burgos, en nombre de Don Juan
Diego de Robal y Reyno, Colegial en el ma-
yor de Salamanca de la Universidad de
Salamanca, y en virtud de su Poder que
presento, ante V. A. digo: Que en las
leyes de esta Universidad, hay una
que es la sesenta y siete, por la que
se prohibe que persona alguna que
no sea Ordenado inferior, pueda
obtener en ella los Grados de Licenciado,
de y Doctor en Sagrada Theologia,
por cuyo motivo, y no hallarme mi par-
te con este requisito, no ha podido
graduarse de Grados mayores. Y res-
pecto hallarme con todo los años de
Estudios Curvos de Arqueología en di-
cha facultad de Theologia, y
publico que habiendo por presentado
dicho Poder, se sirva por lo



en iguales instancias de Don Pedro Ma-
ria Alvarez, Don Pedro Sanchez, y
otros Colegiales de referido mayor de
Fonseca, dispensar para con mi parte
la citada comitacion presente y futura
de las cosas que goviernan la referida Uni-
versidad, habilitandole para que sin
embargo de no hallarse ordenado in-
sacrar, pueda recibir los Grados de Li-
cenciado, y Doctor en la facultad de Sa-
grada Theologia en dicha Universidad
expidiendose para ello la Correspondien-
te Real Provision; en que recibirá ex-
plicita gracia y merced de Narciso
Francisco Blasques = Virrey por los
del nuevo Consejo la referida petici-
on, rememando para que el antecedente que
en ella se cita lo expusiere sobre todo
por el nuevo Virrey, por el qual se
veyeron en diez y nueve de



del año proximo pasado, se acordó expe-
dir esta nuestra Carta: Por la qual, y por
lo proveído en iguales instancias de D.
Pedro Sanchez Catedratico de Retorica,
y de otros Colegiales de esta Universidad. Dis-
pensamos con el expresado D. Manuel
Dobal y Reyno, la constitucion seventy
siete de las con que se rige y gobierna
esta referida Universidad: Por man-
damos, que sin embargo de no hallar-
se adornado con el Orden sacro pre-
venido en dicha constitucion, le admi-
tamos à recibir los grados de Licenciado,
Doctor en Sagrada Teologia, para lo que,
al le abilitamos en toda forma: Fue asi,
en nuestra voluntad: Mandamos pena
de la nuestra merced, y de buena memoria,
que se de para la nuestra Camara de
alguier de Toledo, o la notifique y
de testimonio: Dada en Madrid



